

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que se arrió respuesta de la Oficina de Registro de Tamesis. Pendiente respuesta de Oficio de la Oficina de Registro de Medellín Zona Norte, recibido por esa oficina, el 30 de septiembre de 2020. A Despacho, 01 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Uno (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime Antonio Escobar Álvarez
Demandados	Andrés Felipe Naranjo Vásquez y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00113 00
Sustanciación	083 - Incorpora respuesta a oficio - ordena oficiar nuevamente

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio que comunica la medida cautelar, dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tamesis - Antioquia, en la que informa que no inscribe la medida ordenada sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 032-15599, por existir inscrito la medida de embargo previo ordenado por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el proceso con radicado 05001400301420190129700, instaurado por Bancolombia S.A. contra Luz Marina Vásquez de Naranjo; y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

De otro lado, como quiera que desde el 30 de septiembre de 2020, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, recibió en su correo electrónico: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co, el oficio del 26 de agosto de 2020, mediante el cual se comunicaba medida cautelar decretada en el presente proceso; sin que a la fecha, y a pesar de haber transcurrido más de 4 meses, haya dado respuesta; se ORDENA OFICIAR nuevamente a dicha entidad, para que en el menor tiempo posible, allegue respuesta a la solicitud de inscripción de la medida de embargo del inmueble con M.I. No. 01N-5391929, de propiedad de los demandados María Cristina Muñoz Arcila y Álvaro León Muñoz Muñoz.

El presente auto fue firmado de forma digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/02/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **015**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO